

INCORPORA PRODUCTO AL CONTRATO VIGENTE QUE DERIVÓ DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2471-40-LQ22, DENOMINADA “CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL DAEM Y LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VTF ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; el Decreto Alcaldicio N° 3.365 del 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4.096 del 29 de Junio del 2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28 de Junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; el Decreto Alcaldicio N° 7.013 del 29 de Junio del 2021, que nombra en calidad de titular en cargo Administrador Municipal a don Richard Vicente Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N° 4.097 del 29 de Junio del 2021, que delega facultades al Administrador Municipal o quien le subrogue; Decreto Alcaldicio N° 4.824 de fecha 31 de Julio de 2021 que designa subrogantes del Alcalde de Chillán Sr. Camilo Benavente Jiménez; Decreto Alcaldicio N° 3.386, de fecha 25 de Abril de 2022 que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández; Decreto N° 3.974, de fecha 07 de abril de 2022, que nombra como subrogantes del Secretario Municipal; Decreto N° 4.324, de fecha 31 de marzo de 2023 que nombra en calidad de contrata a doña Roxana Lizama Alarcón entre el 01 de abril de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023; Decreto N° 1.095, de fecha 19 de Enero de 2023, que nombra a Don Marco Aguilera Marchant como Director de Educación Municipal de Chillán de reemplazo, por un periodo de seis meses a contar de esa fecha o hasta que se provea dicho cargo mediante concurso público.

CONSIDERANDO:

1.- El “CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL DAEM Y LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VTF ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”, que procede de la Licitación Pública ID N° 2471-40-LQ22 en el punto N°13.2.3 de las Bases Administrativas y Técnicas y la Cláusula Octava del Contrato, permiten la incorporación de productos de similar naturaleza, el cual señala lo siguiente:

13.2.3 Incorporar uno o más productos:

Se podrán incorporar nuevos productos en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor adjudicado se encuentre sin stock de uno o más productos, lo que deberá certificar por escrito e informar vía correo electrónico, y tenga marca que cumpla las características del producto adjudicado, podrá sugerir al encargado del contrato otro producto que cumpla con la misma función, especificaciones técnicas y precio del producto primitivo, para ser incorporado al contrato de suministro, pero en ningún caso bajar su calidad.
- b) Cuando alguna unidad requirente solicite algún producto que no se encuentre en el contrato de suministro, pero éste sea de su naturaleza. Implica los siguiente pasos, una vez recepcionada una solicitud de suministro, orden de pedido u otra por la Unidad de Abastecimiento, donde se requiera un producto que no se encuentre dentro del contrato y que sea de su naturaleza, esta unidad procederá a cotizar con la empresa en contrato lo requerido, el proveedor deberá dar respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles, una vez recibida dicha cotización, la Unidad de Abastecimiento hará efectiva la incorporación de (los) producto(s) a través del acto administrativo, debiendo este último ser firmado por la autoridad competente que apruebe la cotización y solicitud de suministro, orden de pedido u otro. Esta información será subida al portal y será emitida la orden de compra, después de haber cumplido cabalmente todo lo señalado el proveedor podrá emitir la factura correspondiente. Además, es preciso mencionar que el(los) producto(s) incorporado(s) tendrán las mismas condiciones del contrato inicial, entendiéndose que tomarán automáticamente las condiciones de plazo de entrega y las multas asociadas.

- Las incorporaciones de los productos no podrán superar el 30% del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de este.

2.- La solicitud de suministro N° 23.506 de fecha 27 de marzo de 2023 de la Escuela Palestina, donde solicita Estación de juegos para estudiantes de párvulos.

3.- El correo enviado por la Unidad de Abastecimiento el día 23 de mayo de 2023, solicitando la cotización de la estación de juegos para la incorporación de lo solicitado, siendo respondida el mismo día a través de correo electrónico por el proveedor adjudicado **ARLEKÍN SPA, RUT: 76.469.603-4**.

4.- Que, de acuerdo a los puntos anteriores, el producto a incorporar al contrato vigente de la Licitación Pública N° 2471-40-LQ22 es el siguiente:

N°	DETALLE	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR NETO TOTAL (\$)
7	<p>Juego Modular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alto tráfico - Incluye: 1 Torre, 1 Casita, 1 Puente con unión, 1 Escalador, 1 Resbalín o tobogán, 1 Rueda de giro simulando un volante, 1 Mesa desplegable, 1 Telescopio. - Uso interior y exterior. - Material de polímeros DHPE, resistente a rayos Ultra violeta, humedad y golpes. - Pintura duradera, dada la exposición a las diferentes estaciones del año. - Cuenta con certificaciones de seguridad - Dimensiones aproximadas: Alto 176 cms., Ancho 177 cms., Largo 308 cms. 		\$764.706.-

DECRETO:

1.- **INCORPÓRESE**, producto al contrato vigente que derivó de la adjudicación de la Licitación Pública N° 2471-40-LQ22 "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL DAEM Y LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VTF ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**", del proveedor **ARLEKÍN SPA, RUT: 76.469.603-4**, según el siguiente Detalle:

N°	DETALLE	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR NETO TOTAL (\$)
7	<p>Juego Modular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alto tráfico - Incluye: 1 Torre, 1 Casita, 1 Puente con unión, 1 Escalador, 1 Resbalín o tobogán, 1 Rueda de giro simulando un volante, 1 Mesa desplegable, 1 Telescopio. - Uso interior y exterior. - Material de polímeros DHPE, resistente a rayos Ultra violeta, humedad y golpes. - Pintura duradera, dada la exposición a las diferentes estaciones del año. - Cuenta con certificaciones de seguridad - Dimensiones aproximadas: Alto 176 cms., Ancho 177 cms., Largo 308 cms. 		\$764.706.-

2.- CÁRGUESE, el gasto de los productos mencionados, a la cuenta Subtitulo 29, Ítem 04 "Mobiliario y otros enseres", del presupuesto de Educación en Vigencia, estando sujeto a modificaciones futuras.

3.- DÉJESE ESTABLECIDO, que la incorporación del producto descrito, comenzará a regir a contar de la fecha del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.05.31 09:25:55 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by MAURICIO
RÓDRIGO REYES JIMENEZ
Date: 2023.05.31 08:45:05 -04:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden
del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal(s)